



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 057 de 2025

(9 de julio de 2025)

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB-17 / 2025

“Por la cual se imponen sanciones, aperturan investigaciones y se informa a los clubes participantes”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECISIÓN del caso del partido CLUB FC INTER DE LA SIERRA S.A.S-"B" - CLUB GABRIEL FUENTES GÓMEZ (GRUPO-45-17B) en los términos del artículo 154. **(i) DECLARAR** la PÉRDIDA del partido al CLUB FC INTER DE LA SIERRA S.A.S-"B" por la presunta infracción de los artículos 35 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, y 83-H del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB GABRIEL FUENTES GÓMEZ el día 30.06.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-45-17B) correspondiente a la FECHA 14 en el estadio CANCHA LA CASTELLANA (SANTA MARTA). **(ii) RECURSOS.** Contra la presente decisión procede los recursos en los términos descritos en el artículo 154 del CDU-FCF, esto es *“El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión”*.

ARTÍCULO 2. (i) APERTURA de investigación disciplinaria contra CLUB TEBAS FUTSAL F.C por la presunta infracción de los artículos 92- C - D - y 10 - C del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ATLETICO CARTAGO F.C. el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA). **(ii) APERTURA** de investigación disciplinaria contra CLUB ATLETICO CARTAGO F.C por la presunta infracción de los artículos 92- C - D del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB TEBAS FUTSAL F.C el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA). **(iii) APERTURA** de investigación disciplinaria contra los jugadores CLUB TEBAS FUTSAL F.C: MONTOYA ALDANA, SAMUEL (4754419), PAREDES HERNANDEZ, KLEIN ALEJANDRO (6677395), GONZALEZ RENTERIA, JHON ALVARO (5125881), HENAO DEVIA, JIMMY ALEXANDER (6249189), SALAZAR MONTES, JUAN CAMILO (6289342), BAÑOL LARGO, JUAN STIVEN (5058004), HENAO DEVIA, JIMMY ALEXANDER (6249189), CASTRO RIAÑO, JHOAN SEBASTIAN (6594207), MORALES NOVA, JOAN ALEXANDER (5022764) por la presunta infracción de los artículos 63 (F) y 70 del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ATLETICO CARTAGO F.C. el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA). **(iv) APERTURA** de investigación disciplinaria contra los jugadores CLUB ATLÉTICO CARTAGO F.C.: RAMIREZ GARCIA, JUAN DAVID (4752964), OLEA SANCHEZ, JHON EDDIER (6137647), CUBILLOS CERVERA, JHOSET ANDRES (4755556), ARISTIZABAL MONTES, SAMUEL DAVID (4802704), MURILLO MOSQUERA, LUIS DANIEL (6799619), VILLEGAS PAEZ, SEBASTIAN (6075620) por la presunta infracción de los artículos 63 (F) y 70 del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB TEBAS FUTSAL F.C el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

HECHOS

1. Que, se disputó el partido entre los CLUBES TEBAS FUTSAL F.C - ATLÉTICO CARTAGO F.C. el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).
2. Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

INFORME ARBITRAL – GRUPO 9-SUB17B, FECHA 19

PARTIDO: TEBAS FUTSAL FC vs ATLÉTICO CARTAGO F.C.

HECHOS:

A continuación, se detalla el incidente ocurrido tras la finalización del partido entre Tebas Futsal FC y Atlético Cartago FC.

1. Después de terminado el encuentro, se desencadenó una situación conflictiva. El jugador Klein Paredes número 10 de Tebas Futsal FC #Comet 6677395 inició el altercado al provocar de manera evidente invitando a pelear al jugador Juan David Ramírez número 9 de Atlético Cartago FC #Comet 4752964.
2. Después de que ambos jugadores iniciaran la pelea, varios jugadores de ambos equipos se involucraron en esta, provocando una batalla campal.
3. Además de esto, el jugador Samuel Montoya, número 9, #Comet 4754419 de Tebas Futsal FC, quien ya había sido expulsado previamente, volvió a ingresar al terreno de juego, se lanzó al aire y propinó una patada directa a un jugador de Atlético Cartago FC. Este acto hizo que la pelea incrementara e intervinieran más jugadores.
4. En medio del caos, se produjo un hecho especialmente grave. Varios de los jugadores mencionados de Tebas Futsal FC se concentraron en un solo jugador de Atlético Cartago FC, atacándolo en grupo. Entre todos le propinaron múltiples patadas y pisotones, causándole heridas visibles y hematomas en la parte derecha de su rostro.
5. El incidente fue controlado gracias a la intervención del cuerpo técnico de ambos equipos y el personal de seguridad presente.

Los jugadores que participaron activamente en la pelea y que lograron ser identificados fueron los siguientes:

- **Tebas Futsal FC:**

#9 - Comet 4754419 - Samuel Montoya

#10 - Comet 6677395 - Klein Paredes

#11 - Comet 5125881 - Jhon Álvaro González

#3 - Comet 6249189 - Jimmy Henao

#14 - Comet 6289342 - Juan Camilo Salazar

#2 - Comet 5058004 - Juan Stiven Bañol



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

#5 - Comet 6249189 - Edwin Vanegas

#6 - Comet 6594207 - Jhoan Sebastián Castro

#7 - Comet 5022764 - Joan Morales

- **Atlético Cartago FC:**

#9 - Comet 4752964 - Juan David Ramírez

#6 - Comet 6137647 - Jhon Eddie Olea

#14 - Comet 4755556 - Jhoset Cubillos

#12 - Comet 4802704 - Samuel Aristizábal

#13 - Comet 6799619 - Luis Daniel Murillo

#2 - Comet 6075620 - Sebastian Villegas

3. En vista de lo reportado por el árbitro, el Comité encuentra que dichas situaciones podrían constituirse como infracciones al CDU-FCF y al RGC de acuerdo con lo anteriormente referido en la presente resolución.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

Competencia: Por la materia, el lugar donde se presenta la presunta infracción y el status jurídico de las Autoridades Disciplinarias, este Comité Disciplinario es competente para conocer y resolver sobre el asunto en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 140 y artículo 141 del CDU-FCF, en consideración al informe arbitral y a la queja presentada.

Problema Jurídico por resolver: En el marco fáctico delimitado en precedencia, es menester establecer si los sujetos que hacen parte de la presente investigación, están transgrediendo el Código único de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamento General del Campeonato de DIFUTBOL, o si en la actualidad se configura carencia actual de las infracciones anteriormente mencionadas.

Normas y Principios rectores: En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a la apertura de investigación en el caso que nos atañe, basados en lo siguiente:

Normas

- a. Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol
- b. Reglamento General del Campeonato de DIFUTBOL

Principios rectores CDU-FCF: Artículo 1. Debido proceso. *El debido proceso se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.*

Artículo 4. Principio Pro competitione. *En las actuaciones y procesos que adelanten*



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. **Artículo 203. Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. **Artículo 135. Inmediatez.** Con el fin de preservar y asegurar la continuidad de los torneos, las sanciones impuestas por las autoridades disciplinarias son de aplicación inmediata por vía general, salvo las excepciones establecidas en el presente código. **Artículo 154. Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato,

RESUELVE

PRIMERO. (i) APERTURA de investigación disciplinaria contra CLUB TEBAS FUTSAL F.C por la presunta infracción de los artículos 92- C - D - y 10 - C del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ATLETICO CARTAGO F.C. el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).

SEGUNDO. (ii) APERTURA de investigación disciplinaria contra CLUB ATLETICO CARTAGO F.C por la presunta infracción de los artículos 92- C - D del RGC en concordancia con los artículos 78-F y 16-i del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB TEBAS FUTSAL F.C el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).

TERCERO. (iii) APERTURA de investigación disciplinaria contra los jugadores CLUB TEBAS FUTSAL F.C: MONTOYA ALDANA, SAMUEL (4754419), PAREDES HERNANDEZ, KLEIN ALEJANDRO (6677395), GONZALEZ RENTERIA, JHON ALVARO (5125881), HENAO DEVIA, JIMMY ALEXANDER (6249189), SALAZAR MONTES, JUAN CAMILO (6289342), BAÑOL LARGO, JUAN STIVEN (5058004), HENAO DEVIA, JIMMY ALEXANDER (6249189), CASTRO RIAÑO, JHOAN SEBASTIAN (6594207), MORALES NOVA, JOAN ALEXANDER (5022764) por la presunta infracción de los artículos 63 (F) y 70 del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB ATLETICO CARTAGO F.C. el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).

CUARTO. (iv) APERTURA de investigación disciplinaria contra los jugadores CLUB ATLÉTICO CARTAGO F.C.: RAMIREZ GARCIA, JUAN DAVID (4752964), OLEA SANCHEZ, JHON EDDIER (6137647), CUBILLOS CERVERA, JHOSET ANDRES (4755556), ARISTIZABAL MONTES, SAMUEL DAVID (4802704), MURILLO MOSQUERA, LUIS DANIEL (6799619), VILLEGAS PAEZ, SEBASTIAN (6075620) por la presunta infracción de los artículos 63 (F) y 70 del CDU-FCF en el partido disputado contra el CLUB TEBAS FUTSAL F.C el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 correspondiente a la (Fecha 19 - G9) en el estadio ARPIDIO MEJIA (LA TEBAIDA).

QUINTO. ORDENAR a DIFUTBOL el aplazamiento de los partidos que tengan programados el CLUB ATLÉTICO CARTAGO F.C. y el CLUB TEBAS FUTSAL F.C



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

en el Campeonato Nacional Interclubes 2025 Sub17 hasta que culmine el presente proceso disciplinario.

SEXTO. OTORGAR el término de un (1) día hábil a los disciplinables, a fin de que presenten sus descargos y ejerzan su derecho a defensa y contradicción al correo: juridica@difutbol.org

SÉPTIMO. NOTIFICAR la presente decisión a los disciplinables de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3. (i) DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. German David Barato en su calidad de Representante Legal del CLUB CEIF por no cumplir con lo establecido en el artículo 174 del CDU-FCF. **(ii) RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4. DECLARAR IMPROCEDENTE la RECLAMACIÓN / DEMANDA interpuesto por el Sr. Sebastián Alejandro González Chavéz en su calidad de Representante Legal del CLUB JDIEZ FÚTBOL CLUB por no cumplir con lo establecido en el régimen de reclamaciones y específicamente en el artículo 70 del RGC con relación a la temporalidad de la interposición de la reclamación /demanda. Lo anterior es producto de la revisión de procedibilidad donde este comité evidenció que el partido terminó a las 12.46 pm con lo cual el club debió interponer la reclamación dentro de las 2 horas siguientes de la finalización del partido, esto es, entre las 12.46 y las 2.46pm., Así:

Demanda por irregularidades reglamentarias durante el partido **JDIEZ FC vs CEIF** (fecha 17 - Grupo 16) Externo Recibidos

Resumir este correo

JDIEZ FC Oficial Más que una experiencia <sebastian.gonzalez@jdiez.com.co> para mí

Referencia: Demanda por irregularidades reglamentarias durante el partido **JDIEZ FC vs CEIF** (fecha 17 - Grupo 16) (Inscripción indebida de técnico sancionado y continuidad del partido sin entrenador habilitado) (Artículos 69 a 72, 83 y 84 del Reglamento Interclubes 2025 - Art. 42 Reglamento General - Art. 78 literal f y 83 CDU FCF)

De requerirse el video del partido, este lo tenemos disponible hasta un día hábil despues de terminado el juego

Sebastián González Chaves
Director Deportivo
TEL: 3506213662
WTSAP: 3508997614
CORREO: Sebastian.gonzalez@jdiez.com.co

Fase de partido	Tiempo regular	Tiempo añadido	Hora de inicio	Hora de término	Resultado
Primer tiempo	1		07.07.2025 11:00:00	07.07.2025 11:45:00	0 - 0
Segundo tiempo	7		07.07.2025 12:01:00	07.07.2025 12:46:00	0 - 2

(ii) ORDENAR a DIFUTBOL la devolución del dinero consignado por el CLUB JDIEZ puesto que dicha reclamación no será recibida, ni resuelta por este Comité. Contra la



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

presente decisión no procede ningún recurso. **(ii) RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA por la presunta infracción del artículo 63 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i (Expulsión del campeonato) del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SANTA FE "D" el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17B (GRUPO-18-17B) correspondiente a la FECHA 17 en el estadio GIMNASIO DEL NORTE CANCHA 1. (CLL 207 NO. 70-50) (BOGOTA, D.C.).

HECHOS

Que, se programó el partido entre los CLUBES FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTÁ - SANTA FE "D" el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17B (GRUPO-18-17B) correspondiente a la FECHA 17 en el estadio GIMNASIO DEL NORTE CANCHA 1. (CLL 207 NO. 70-50) (BOGOTÁ, D.C.).

Que, mediante informe, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente: *“Durante la revisión de la uniformidad de los jugadores antes del partido, se le informo a dos jugadores del equipo Fundefa Dragon Force que debían corregir su uniformidad ya que tenían medias cortadas que no correspondían acorde a lo estipulado en el reglamento de la IFAB. Luego de esto se le solicita el pago del arbitraje al equipo Fundefa Dragon Force, a lo cual el delegado de campo Bernardo Uricoechea con número de COMET 3538628 responde: “En el futbol profesional no se ve esto que ustedes están haciendo, ustedes quienes se creen, eso de las medias cortadas no esta en el reglamento de Difutbol, verán ustedes quien les paga porque yo no les voy a pagar ni mierda, que regla tan marica”. Pasados 20 minutos de la hora del partido el delegado de campo sigue manifestando que no va a pagar los honorarios arbitrales con la misma actitud grosera. Razón por la cual no se da inicio al partido debido a que el club local no quiere realizar el pago. A las 8:30 am se acerca una persona al equipo arbitral y se presenta como un integrante del club Fundefa Dragon Force manifestándonos que nos iba a realizar el pago, pero por la hora y la situación presentada ya habíamos regresado los documentos a los equipos y nosotros nos íbamos a retirar de las instalaciones, razón por la cual no se recibe el pago.” (sic).*

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al CLUB FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTÁ por un término de un (1) día hábil, a fin de que presente sus descargos y ejerza su derecho a la defensa y contradicción al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA por la presunta infracción del artículo 63 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i (Expulsión del campeonato) del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SANTA FE "D" el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17B (GRUPO-18-17B) correspondiente a la FECHA 17 en el estadio GIMNASIO DEL NORTE CANCHA 1. (CLL 207 NO. 70-50) (BOGOTA, D.C.).

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable, a fin de que presente sus descargos y ejerza su derecho a la defensa y contradicción al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. ORDENAR a DIFUTBOL la suspensión de los derechos de participación del CLUB FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTÁ en los Campeonatos organizados por DIFUTBOL hasta tanto allegue a este Comité la prueba del pago de los servicios arbitrales correspondiente al partido programado contra CLUB SANTA FE "D" el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17B (GRUPO-18-17B) correspondiente a la FECHA 17 en el estadio GIMNASIO DEL



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

NORTE CANCHA 1. (CLL 207 NO. 70-50) (BOGOTÁ, D.C.).

CUARTO. Notificar la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

QUINTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 6. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB LOCOS POR EL FUTBOL por la presunta infracción del Art. 92-D del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, 84-2-4-5, 83-H y 16-i del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL SOCIEDAD POPAYÁN (2), el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-10) correspondiente a la FECHA 19.

HECHOS

1. Que, se disputó el partido entre los CLUBES REAL SOCIEDAD POPAYÁN (2) - LOCOS POR EL FÚTBOL, el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-10) correspondiente a la FECHA 19.
2. Que, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

Popayán 06 de julio del 2025

Partido: 2Real Sociedad vs Locos por el Futbol

Fecha/Hora: 05/7/2025 13:00 hrs

Lugar: Popayán-Cauca

Escenario: Cancha El Uvo

INFORME ARBITRAL

Descripción de los hechos:

Una vez finalizado el encuentro deportivo entre los equipos 2Real Sociedad vs Locos por el Futbol por la fecha 19 del grupo 10 de sub 17 B, el cuerpo arbitral se disponía a retirarse del escenario deportivo, momento en el que fueron interceptados por dos personas identificados como seguidores del equipo Locos por el Futbol, que llegan con una actitud de confrontación, intimidante y amenazante; dichos hombres empiezan a usar palabras como: "árbitros hijueputas, regalados, vendidos y miedosos", al ver esa situación uno de los árbitros decide comenzar a grabar desde el interior de su vehículo advirtiéndoles que por estos comportamientos otro equipo ha sufrido una sanción disciplinaria. Estas personas al notar la grabación por parte del arbitro se acercan de manera amenazante con el objetivo de evitar la grabación golpeando y tratando de arrebatar el celular del árbitro, al ver que no pudo, este sujeto toma una roca del suelo y continuando con amenazas de que si sigue grabando impactara la roca contra el automóvil, por lo cual el árbitro con el fin de evitar una confrontación mayor detiene la grabación. Al intentar retirarse nuevamente, estos sujetos vuelven a impedir su marcha tratando de que más seguidores presentes del equipo Locos por el futbol se sumen a la intimidación fomentando e invitando de manera desafiante a que los árbitros se bajen de sus vehículos con el fin de iniciar una pelea.

VIDEO EVIDENCIA DE LOS INCIDENTES

https://drive.google.com/file/d/14iZt285MbbjOChSLQfzA4gDLWjDiik-K/view?usp=drive_link

3. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como una infracción del Art. 92-D del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, 84-2-4-5, 83-H y 16-i del CDU-FCF CLUB LOCOS POR EL FÚTBOL.

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al CLUB LOCOS POR EL FÚTBOL por un término de un (1) día hábil, a fin de



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB LOCOS POR EL FÚTBOL por la presunta infracción del Art. 92-D del RGC y en concordancia con los artículos 78-F, 84-2-4-5, 83-H y 16-i del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL SOCIEDAD POPAYÁN (2), el día 05.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-10) correspondiente a la FECHA 19.

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. ORDENAR a DIFUTBOL el aplazamiento de los partidos que tenga programados el CLUB LOCOS POR EL FÚTBOL hasta tanto no culmine la presente actuación disciplinaria.

CUARTO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

QUINTO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 7. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB UNIÓN CIÉNAGA por la presunta infracción del Art. 83-M del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL ARIGUANI F.C. "LOS TOROS", el día 06.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-46) correspondiente a la FECHA 18.

HECHOS

1. Que, se disputó el partido entre los REAL ARIGUANI F.C. "LOS TOROS" - UNIÓN CIÉNAGA, el día 06.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-46) correspondiente a la FECHA 18.
2. Que, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“Después de ser expulsado el jugador #3 Vladimir Antonio Pedroza Henriquez con número de comet 7363225 Del club UNIÓN CIÉNAGA al minuto 53, dicho jugador se dirigió de forma exaltada hacia el árbitro asistente empleando un lenguaje grosero y obsceno encontrá de esté (tu eres un malparido, no vales es verga te voy a levantar a trompada deja q salgas hijo de puta). Acto seguido cuando se dirigía a su banco técnico pateó un balón de forma grosera hacia el banco técnico del equipo local impactando así a jugadores y técnicos luego en esa acción procede a insultarlos también con palabras groseras y obscenas y al llegar a su banco técnico agarró una botella de (Gatorade) y la lanzó hacia la tribuna, impactando así a una niña, el Aficionado del club REAL ARIGUANI FC acompañante de la niña afectada lanza la botella nuevamente hacia el jugador no impactandolo y la botella de (Gatorade) cae sobre el terreno de juego acto seguido el equipo arbitral detuvo el juego durante 5 minutos para informarle al Capitán que le informará a la tribuna que se calmara por la actitud de dicho jugador, en ese momento la gente se calmo y luego llego la fuerza pública.

El equipo arbitral decidió reanudar el juego ya que se cumplían las medidas de seguridad para poder continuar el partido estaba la fuerza pública en el lugar y el aficionado se logró calmar por la acción que tuvo dicho jugador.

Él técnico visitante se rehusa a seguir jugando manifestando que no se cumplían las garantías necesarias para seguir el partido, pero en ningún momento hubo invasión ni ingreso de personal externo al terreno de juego por Tal motivo el partido se suspendió Al minuto 53 ya que el club visitante UNIÓN CIÉNAGA se rehusó a continuar el partido.” (sic)



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al disciplinable por un término de un (1) día hábil, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB UNIÓN CIÉNAGA por la presunta infracción del Art. 83-M del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL ARIGUANI F.C. "LOS TOROS", el día 06.07.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17 (GRUPO-46) correspondiente a la FECHA 18.

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 8. (i) APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB ALIANZA NORTE por la presunta infracción de los artículos 92- (E) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB OLIMPICAS FUTBOL el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la fecha 16 en el estadio COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA (VILLA DEL ROSARIO). **(ii) APERTURA** de Investigación disciplinaria contra el jugador MENDEZ PARRA, GUSTAVO ALONSO (5229079) del CLUB ALIANZA NORTE por la presunta infracción del artículo 64 - (D) del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB OLÍMPICAS FÚTBOL el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la fecha 16 en el estadio COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA (VILLA DEL ROSARIO).

HECHOS

1. Qué, se programó el partido entre los CLUBES ALIANZA NORTE - OLÍMPICAS FÚTBOL el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la fecha 16 en el estadio COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA (VILLA DEL ROSARIO).
2. Qué, mediante informe arbitral, el árbitro del partido reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Informe arbitral

En el minuto 81 del partido, el equipo visitante (Olímpicas Fútbol) anotó un gol, estableciendo el marcador en 1-1. Inmediatamente después de la anotación, el arquero del equipo local, identificado con el #1, y comet: 5229079 - Gustavo Alonso Méndez Parra, utilizó un lenguaje grosero y ofensivo en contra del árbitro, expresando lo siguiente: "Hijo de puta, cagón, no pitas ni mierda."

Ante esta conducta, el árbitro procedió a expulsar al jugador. Posteriormente, el jugador se acercó al árbitro y lo agredió físicamente, propinándole dos golpes: uno en el rostro y otro en la zona abdominal. Debido a esta agresión física directa, el árbitro decidió dar por finalizado el encuentro de manera inmediata.

Al momento de dar por finalizado el partido tenía un marcador de 1-1.

3. Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la ampliación del informe del árbitro.
4. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como una grave infracción por parte del CLUB ALIANZA NORTE y del jugador MENDEZ PARRA, GUSTAVO ALONSO (5229079) del CLUB ALIANZA NORTE.

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al CLUB ALIANZA NORTE y al jugador MENDEZ PARRA, GUSTAVO ALONSO del CLUB ALIANZA NORTE (5229079) por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. (i) APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB ALIANZA NORTE por la presunta infracción de los artículos 92- (E) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB OLÍMPICAS FÚTBOL el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la fecha 16 en el estadio COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA (VILLA DEL ROSARIO).

SEGUNDO (ii) APERTURA de Investigación disciplinaria contra el jugador MENDEZ PARRA, GUSTAVO ALONSO (5229079) DEL CLUB ALIANZA NORTE por la presunta infracción de los Artículo 64 - (D) del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB OLÍMPICAS FÚTBOL el día 06.07.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la fecha 16 en el estadio COMPLEJO DEPORTIVO SANTA BARBARA (VILLA DEL ROSARIO).

TERCERO. OTORGAR el término de un (1) día hábil a los disciplinables a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

CUARTO. ORDENAR a DIFUTBOL el aplazamiento de los partidos que tengan programados el CLUB ALIANZA NORTE en el Campeonato Nacional Interclubes 2025 Sub17 hasta que culmine el presente proceso disciplinario.

QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF.

SEXTO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 9. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL. Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARÁN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

ARTÍCULO 10. SOBRE LOS PRINCIPIOS BASE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES: (i) Principio Pro competitione. En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). **(ii) Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). **(ii) Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión. **(iii) Debido proceso.** Se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Art. 1 -CDU-FCF).

ARTÍCULO 11. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 12. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento establecidos en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

5. *En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 13. Suspender a los jugadores y oficiales de los clubes que relacionamos a continuación:

1. GRUPO - 17B	ESCUELA COPACABANA	4929764	SAMUEL CHAVERRA ARIAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
1. GRUPO - 17B	ESCUELA COPACABANA	8063770	JOSE FERNANDO MARTINEZ ZAPATA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
3.GRUPO-17B	C.D NORTH STAR SOCCER	4606142	ISAC DAVID BENITEZ RIPOLL	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
3.GRUPO-17B	PRAXIS	4537067	JUAN FELIPE BEDOYA MARQUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
3.GRUPO-17B	PRAXIS	5350482	DAVID BENAVIDES MUNERA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
3.GRUPO-17B	INTER. PROMESAS	6577038	MATIAS VERGARA GIRALDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4. GRUPO - 17B	OLIMPIA J.V.	3774682	AARON BAYONA CARDONA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4. GRUPO - 17B	OLIMPIA J.V.	5953716	JUAN CAMILO PEREA BARON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4. GRUPO - 17B	INTER. PROMESAS B	6736275	VICTOR ANDRES CARMONA DEL TORO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4. GRUPO - 17B	INTER. PROMESAS B	3812511	JERONIMO MARQUEZ RODRIGUEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
4. GRUPO - 17B	VIVISUR	4925768	JERONIMO GARRO RIVERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4. GRUPO - 17B	VIVISUR	6371336	JOSEPH DAVID ORTEGA CONTRERAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
4.GRUPO-17B	C.D. RIVER PLATE	4523355	SILVA YEPES, JUAN JOSE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	F.C FILANDIA	7927132	SANTIAGO STIVEN CUESTA BALLESTEROS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	F.C FILANDIA	7935484	JOSE DANIEL LOPEZ GULFO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	F.C FILANDIA	7925405	JORGE IVAN MESTRA CARO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	EL DIAMANTE	6236107	EMANUEL ECHAVARRIA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	ATHLETIC C.D	4535074	JERONIMO CERTUCHE GAVIRIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	ATLETICO CAFETEROS F.C	7807503	BYRON ANDRES ANGULO ANGULO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
6. GRUPO - 17B	ATLETICO CAFETEROS F	7939911	ALEXANDER LOZANO RUIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	ATLETICO CAFETEROS	4763552	EMANUEL GUTIERREZ URIBE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	RIVER MANIZALES FC	6660970	DANIEL CASTAÑO GONZALEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
7. GRUPO - 17B	LA CANTERA - B	6093967	JUAN JOSE CASTRILLON OSORIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	EUROPA F.C	6001492	YEISON ESTEBAN CUBILLOS MORA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	EUROPA F.C	7302255	DEIVER ANDRES SANTOS RENTERIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	EUROPA F.C	5118567	DAVID ALEJANDRO TORRES PARRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ATLETICO MANIZALES	5347656	ALEJANDRO ARENAS AMESQUITA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	CUPARMA F.C B	5874101	JULIAN DAVID CHALARCA DUQUE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	UNION FC	6636098	ERICK MANUEL CABELLO NUÑEZ	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	5890160	JUAN PABLO OROZCO LOPEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
8.GRUPO-17B	ENVIGADO F.C CANTERA DE HEROES QUINDIO	7186930	JUAN CAMILO PALOMEQUE MOSQUERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	ANGELES DE ACABA F.C	5988852	CRISTIAN DANIEL WILKINSON PACHECO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	VENCEDORES F.C	7962156	HAROLD SMITH MOSQUERA SERNA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	LA MILAGROSA F.C.	5980372	JEAN PAUL AGUILAR LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	ATL. MANIZALES B	5975153	GERONIMO HOYOS IBAGUE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

9. GRUPO - 17B	LA CANTERA F.C	5890115	JACOB GARCIA GIRALDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
9. GRUPO - 17B	LA CANTERA F.C	5356798	SEBASTIAN LOPEZ GOMEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
	FUNDEFA	3538628	Bernardo Uricoechea- DELEGADO	6 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
10. GRUPO - 17B	DRAGON F. 2 REAL SOCIEDAD POPAYAN	3518749	DAVID ALEJANDRO PANTOJA VIANA	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
10. GRUPO - 17B	2 REAL SOCIEDAD POPAYAN	5138969	JUAN SEBASTIAN QUINTANA EGAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
10. GRUPO - 17B	LOCOS POR EL FUTBOL	5138893	MIGUEL ANGEL CASTRO TRUJILLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
10. GRUPO - 17B	REAL SOCIEDAD POPAYAN	4736159	JUAN DIEGO ARCILA CASTRO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
10. GRUPO - 17B	TIGRES TIMBIO	5133586	OSCAR JAVIER MOSQUERA BELALCAZAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
12.GRUPO-17B	C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C.	7930583	JUNIOR ALEXIS GUETIO RIVERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
12.GRUPO-17B	CELTIC	3555135	SEBASTIAN SERNA LASPRILLA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
12.GRUPO-17B	CD INTERNACIONAL ALEXIS	3777642	EMANUEL VILLEGAS GONZALEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
12.GRUPO-17B	CD ACD CORAZON FC	5096748	JUAN ANDRES LONDOÑO MONTOYA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
12.GRUPO-17B	RACING GUACARI	6007605	JUAN JOSE OBREGON OBREGON	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
12.GRUPO-17B	RACING GUACARI	3605929	KEVIN YORNEI URIBE ARGOTE	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
15.GRUPO-17B	FORTALEZA CEIF	4543882	ALAN DAVID RODRIGUEZ SABIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	FORTALEZA CEIF	3662903	JUAN DAVID MOSQUERA TRUJILLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	KANTERANOS "C"	2834093	SAMUEL MORALES CARDENAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	KANTERANOS "C"	4555941	SANTIAGO GIRALDO MONTOYA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	IND. DE BOGOTA "B"	7016098	TOMAS HILARION SUAREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	IND. DE BOGOTA "B"	4973526	JOSE LUIS NIVIA VEGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	KAIROS FL	4736888	TOMAS BENAVIDES CRIOLLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	CATERP. MOTOR "B"	6014274	JUAN ANGEL VELASQUEZ CRUZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
15.GRUPO-17B	RACING EG.	7956053	JHOJHAN ALBERTO RODRIGUEZ TEHERAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	JDIEZ FUTBOL CLUB	5337517	CRISTIAN OSWALDO LOZANO CARDENAS-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
16.GRUPO-17B	CEIF	2839478	DIEGO ALEJANDRO QUIÑONEZ QUIÑONEZ-ENTRENADOR	8 FECHAS / Art. 63 H ESCUPIR A UNA PERSONA
16.GRUPO-17B	LA TRICOLOR	6530318	JUAN MANUEL PEÑA FEO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	LA TRICOLOR	4522481	MARTIN JAMPIERE LUNA RUIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
16.GRUPO-17B	"B" NEWELLS OLD BOYS FC	4973539	JUAN ANDRES ACEVEDO SEGURA	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
17.GRUPO-17B	CLUB ECOPETROL	6338624	DAVID SANTIAGO LEON CRISTIANO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
17.GRUPO-17B	NEWELLS OLD BOYS	5335878	MARTIN ESTEBAN VILLAMIL GOMEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
17.GRUPO-17B	SANTA FE "C"	6037914	SANTIAGO MENDEZ MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
17.GRUPO-17B	SANTA FE "C"	4940097	ANDRES DAVID CASAS CASTELLANOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	LYON	3523950	SAMUEL MUÑOZ PULIDO	3 FECHAS / Art. 63-B CDU FCF
18.GRUPO-17B	LYON	3691884	BENJAMIN LEON ZEA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	LYON	5069016	THOMAS CHARRY BOHORQUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	VERONA FC	3662933	SAMUEL ESTEBAN CASTIBLANCO RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
18.GRUPO-17B	VERONA FC	3662947	BRANDON ARBOLEDA SAAVEDRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

18.GRUPO-17B	REAL ACADEMIA MARAC	5124513	HARLYS STEVEN BALDOVINO DIAZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
19.GRUPO-17B	ONCENO CAPITALINO FC	2873588	DYLAN MATTIAS ALMONACID MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	COMPENSAR	6030360	STEVEN FERNANDO LLERENA MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	ATL.NORMANDIA D.C "B"	4915221	LUIS SANTIAGO SILVA TRIANA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	BTA GLADIADORES "B"	4963252	DEREK NICOLAS RODRIGUEZ FIGUEROA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	BTA GLADIADORES "B"	4594952	JOHAN SEBASTIAN PRIETO IRREÑO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	EQUIDAD SEGUROS	3683664	MARTIN ESTEBAN REYES BELTRAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	IND. DE BOGOTA "C"	6048301	TOMAS AREVALO MAYA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
19.GRUPO-17B	DEP. LA CORUÑA	7262890	DEIMER ANDREIS STEPHENS HENRIQUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
2. GRUPO - 17B	F. JUAN G. CUADRADO	6413627	DILAN MATEO COSSIO MOSQUERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	KADIMA F.C.	4566702	MATIAS MIRANDA RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	SOC-CLAN FC	4553950	JUAN DAVID LOPEZ AGUIRRE	2 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
20.GRUPO-17B	MILLONARIOS "D" (DIV MENORES)	5036259	WILLIAM FELIPE RAMIREZ RUIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	DEP. LA CORUÑA "B"	3523392	ANDREY SANTIAGO VALENZUELA VARGAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ATLETICO REAL BOYACA	4561382	KEVIN JULIAN ARIZA TORRES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	MARACANEIRO S	6967411	SANTIAGO PALLAREZ URIBE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ATLETICO REAL BOYACA	6362456	JUAN PABLO OBREGON OROZCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ATLETICO REAL BOYACA	6826870	BEYMAR STIVEN ANDRADE RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	3664482	LUIS CARLOS GUZMAN ARIAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	5177934	JUAN NICOLAS GARCIA ARAMENDIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	BARCELONA FC	7342357	DANIEL ALEJANDRO REALPE MOTTA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	BARCELONA FC	3492948	ANDRES FELIPE NUÑEZ CASTIBLANCO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	BARCELONA FC	6313706	OSCAR ANDRES HERNANDEZ MORA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	BARCELONA FC	4556193	KEVIN SANTIAGO SANCHEZ GOMEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	BARCELONA FC	7189296	SERGIO ORTIZ SOTAQUIRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	IND CAPITAL TINTAL FC	5319421	JULIAN VERA VELA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	4583911	CARLOS DAVID ROJAS ROZO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	7234629	JOSE DAVID GOMEZ HOYOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	LA GAITANA	6217058	JUAN JOSE REGINO MARQUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	FUTUROS TALENTOS	6018840	JHONATAN DAVID ALOMIA RIASCOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	5177934	GARCIA ARAMENDIZ, JUAN NICOLAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
21.GRUPO-17B	JAGUARES	3664482	GUZMAN ARIAS, LUIS CARLOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
22.GRUPO-17B	C. ATL. RENOVADORES	3544780	ANGEL ALEXANDER ZAMBRANO PULIDO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
22.GRUPO-17B	DINHOS HELVETIA "B"	6610794	GOJAN SANTIAGO PADILLA OVIEDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
22.GRUPO-17B	FORTIN COLOMBIA "B"	6276391	JUAN DIEGO BUENO CUESTA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
22.GRUPO-17B	TALENTOS DE ORO	6350690	JORDAN DAVID ESCOBAR PRADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
22.GRUPO-17B	KANTERANOS "B"	3691844	JOSE RAFAEL PEDRAZA RIVERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

22.GRUPO-17B	BARCELONA FC "B"	5335366	WILSON ALEJANDRO AGUILAR CASTRO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	"B" REAL ACADEMIA MARAC	4512100	JUAN ESTEBAN CORREA BARRANTES	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
23.GRUPO-17B	"B" REAL ACADEMIA MARAC	4940455	ARLEY DAVID CUEVAS ORTEGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	ALIANZA FC	6322988	SANTIAGO ANDRES HERRERA RICO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
23.GRUPO-17B	FORTALEZA CEIF "B"	4533056	JERONIMO LUGO CRUZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	CANTERA PATRIOTA BOGOTA	4975078	NICOLAS VARELA GOMEZ	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
23.GRUPO-17B	CANTERA PATRIOTA BOGOTA	3673081	SEBASTIAN PRIETO GARCIA	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
23.GRUPO-17B	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	5258955	MIGUELANGEL VILLAQUIRAN CARRILLO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	6337235	DANIEL ESTEBAN TORRES ARIAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	4520345	LUIS SANTIAGO RINCON MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	SANAR ACADEMIA FC	7002069	WILMAR ESTEBAN HERRERA CAÑON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	CLUB DEP. RACING	4615539	HAYBER DUVAN HUERTAS MERCHAN-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
24. GRUPO-17B	CLUB DEP. RACING	6295038	JUAN SEBASTIAN SANTA RACERO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	CLUB DEP. RACING	6295027	JOHAN FELIPE BUITRAGO RAMIREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	NVA GENERACION GCC	6016324	SANTIAGO GUEVARA ANDRADE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	NVA GENERACION GCC	6209353	BRAYAN ESTEVEN ROMERO CORREDOR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	ATLETICO VILLA REAL "B"	7191818	MATIAS RAMOS CASAS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	ACADEMIA FORINDEZ	5887404	DANIEL FELIPE MANRIQUE MOSQUERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	DIAMOND F. C.	6081880	JOSSEPH ESTEBAN BERNAL GARCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	3531819	JOHAN ANDRES FONSECA ZAMUDIO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	5982904	NICOLAS GUZMAN GUZMAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	5857500	CARLOS ALBERTO REGALAO DELGADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	5904502	NICOLAS SAMUEL PEÑA FARFAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	REAL PUERTO SALGAR	4837776	EVER ANDREY ZABALA SANCHEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ACADEMIA SPF	6319337	ANDERSON YAMIR UMBARILA JIMENEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	FLAMENGO	7172975	DAVID SANTIAGO MANCIPE BALSERO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ACADEMIA SPF	4823085	THOMAS ALEJANDRO MORA TORO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	"B"ATLET. DEL ORIENTE	4590619	HUGO ALEXANDER GARZON NOVA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
32B GRUPO-17B	BICENTENARI O F.C.	5144521	LEANDRO ISMAEL VIANCHA MARTINEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	"B"ATLET. DEL ORIENTE	6404269	OSCAR JHONSEIDER GUAVITA IBAÑEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	BICENTENARI O F.C.(B)	6440070	JUAN MANUEL SANCHEZ SALAMANCA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	BICENTENARI O F.C.(B)	7168801	JHOFREY ADRIEL CAICEDO ORTIZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	ATLETICO DEL ORIENTE	6874967	NAUL DAVID SANCHEZ VALDERRAMA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
32B GRUPO-17B	BICENTENARI O F.C.(B)	5910070	FRAYNER STYVEN COLMENARES HERRERA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
33-GRUPO 17B	C.D DE FUTBOL TWENTY	6451868	WILMAR JOSE SANCHEZ HINOJOSA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

33-GRUPO 17B	C.D. PTO. JORDAN F.C	6451958	DIEGO ALEJANDRO MEDINA MORENO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
33-GRUPO 17B	C.D. PTO. JORDAN F.C	6736374	DEINER ALBERTO CHARRY PINEDA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
34-GRUPO-17B	METROSTAR "B"	5893954	ALBERT ISAAC LOPEZ JAIMES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
34-GRUPO-17B	METROSTAR "B"	6202824	ANGEL DAVID HADECHINE PARRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
34-GRUPO-17B	AL HILAL FC	6018619	DIEGO ANDRES JARAMILLO ZABALETA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
37-GRUPO-17B	FRAM PACHECO	3846529	CRISTIANO RONALDO BATISTA DOMINIQUETTY	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
37-GRUPO-17B	EXPRESO ROJO	2504942	GUSTAVO ENRIQUE LOMBANA MONTES-C.T.	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
38-GRUPO-17B	C.D ARSENAL	8111658	YEIFRY YESITH MARTINEZ ANGARITA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
38-GRUPO-17B	ALIANZA VALLENATA	4803473	ORLANDO DAVID RONDON SARMIENTO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
39-GRUPO-17B	FC INTERNACIONAL	6017631	YEINER SAMUEL USTARIZ GUZMAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
39-GRUPO-17B	C.A LA GLORIA	7935629	DANILO ANDRES CHOGO PEREZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40-GRUPO-17B	COMFASUCRE	2501753	JOSE LUIS CERRA ALVAREZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
40-GRUPO-17B	NUEVA GENERACION	3548132	EDUAR FRANCISCO ROMERO CHAVEZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
40-GRUPO-17B	NUEVA GENERACION	2499899	HERNAN DARIO MARQUEZ GARCIA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
40-GRUPO-17B	NUEVA GENERACION	3714025	EDUAR FRANCISCO ROMERO PEREZ-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
43-GRUPO-17B	RAICES FC	5119370	RICARDO ANDRES DABINSON URANGO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
43-GRUPO-17B	SEMILL. DE CAMPEONES	6701433	MATIAS JOSE PETRO GONZALEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
43-GRUPO-17B	SEMILL. DE CAMPEONES	6701521	LUIS SANTIAGO LOZANO ESQUIVEL	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
43-GRUPO-17B	SEMILL. DE CAMPEONES	3822902	JOSE LUIS VERONA HERNANDEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
43-GRUPO-17B	C.D. ESCUELA REY PELE	4608606	ELIAN DAVID MONTIEL PETRO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
43-GRUPO-17B	CORP.. FAJARDO	7964445	JESUS DAVID BURGOS GALVAN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
43-GRUPO-17B	CORP.. FAJARDO	7415087	SANTIAGO BERRIO BERROCAL	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
46-GRUPO-17B	UNION CIENAGA	7363225	VLADIMIR ANTONIO PEDROZA HENRIQUEZ	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
47-GRUPO-17B	CUCUTA FC	7986794	ANTHONY DAVID AMAYA FLOREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
49-GRUPO-17B	C.D. REAL F'LIBRES	6479724	CRISTIAN JOSE PACHECO LOBO	6 FECHAS / Art. 63-H CDU FCF
49-GRUPO-17B	C.D. REAL F'LIBRES	7168365	ALEJANDRO CARVAJALINO GELVEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	C.D. REAL F'LIBRES	7168286	LUIS EDUARDO TRIGOS PINTO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	CLUB DEP. OLYMPIC "D"	6350499	KEVIN JULIAN VERA SIERRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	CLUB DEP. OLYMPIC "D"	6350513	SANTIAGO DALLOS SILVA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	4515077	ANDRES FELIPE CASTELLANOS LEON	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	6387235	IVAN ANDRES PEREZ SANCHEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	6361832	HECTOR SANTIAGO CHIA CHANCY	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
49-GRUPO-17B	CACIQUE GUANENTA F.C	5874558	JUAN DAVID BLANCO POLANIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50-GRUPO-17B	PSD PANTERAS	4973610	WILLIAM JUNIOR LUNA SALGADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50-GRUPO-17B	ESTUD.FOOTB ALL CRACKS	3872259	JUAN FELIPE VELANDIA AGUILAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50-GRUPO-17B	"B" REAL SANTANDER	5121785	JUAN DAVID MONTAÑO MANTILLA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) "B" REAL SANTANDER	5937775	NICOLAS FELIPE CAMPOS GAMBOA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) "B" REAL SANTANDER	4550851	FABIAN ANDRES ARDILA JAIMES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) "B" REAL SANTANDER	5144421	LUIS FABIAN TORRES GIRALDO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) ESTUD.FOOTB ALL CRACKS	6737643	EBERTH FELIPE PORRAS ARDILA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) ESTUD.FOOTB ALL CRACKS	6375612	DIEGO ALEJANDRO COTE MEJIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CESAR VASQUEZ	6243129	DILAN STEVEN QUINTERO DELGADO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
50.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CESAR VASQUEZ	5290345	DIEGO ANDRES VARGAS NARANJO	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
51.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) C.D. CANTERA AJEDREZADA	8109467	HASAN LITHAO BRITO LOPEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) C.D. CANTERA AJEDREZADA	5883245	WILBERTO ANTONIO GOMEZ ZUÑIGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
51.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB SAN VICENTE XPORT	8235061	ANDRES SANTIAGO CANO SANDOVAL	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
51.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) REAL SANTANDER	6303889	JUAN DAVID JAIMES RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB TRAINING FIT SOCCER	4550744	MIGUEL ALDAIR HERRERA MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB TRAINING FIT SOCCER	6017776	BREINER JESUS TAPIAS ABADIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB TRAINING FIT SOCCER	5104388	THOMAS CARO PRADA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB TRAINING FIT SOCCER	5164208	JHON SEBASTIAN RANGEL NUÑEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB ORO NEGRO	5933465	YORMAN STIVENT CERDAS FUENTES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB ORO NEGRO	5164372	MARCO SANTIAGO ROMERO URIBE	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB ORO NEGRO	5104403	YEN ESTEBAN AHUMADA MEJIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) CLUB ORO NEGRO	5100482	EDWIN JHOEL REATIGA HOLGUIN	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) C.D. RIVER PLATE	8280047	JUAN FELIPE RODRIGUEZ RIVADENEIRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
52.GRUPO-17B	(DIV. INFERIORES) DEP. FUTBOL TEMPLO F.C.	7173075	KALETH SANTIAGO OSORIO MATOS	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

Bogotá, D.C., 9 de julio de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario